

CONSTANCIA SECRETARIAL: 24 de abril de 2023, a Despacho del señor Juez informando que, en el proceso de referencia se dio traslado de la liquidación del crédito el día 17 de abril de 2023. Término que corrió en silencio así: 18, 19 y 20 de abril de 2023. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná-Caldas, abril veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2017-00110-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Rubén Darío Cardona Giraldo
Interlocutorio	345

OBJETO DE LA DECISIÓN

Vista la constancia secretarial, y corrido el término de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, con fijación en lista por el término de tres días, el día 17 de abril de 2023, cuyo vencimiento ocurrió el día 20 de abril de 2023, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación presentada hasta el día 13 de abril de 2023, por la apoderada judicial de la parte actora por la suma de \$29.000.215,23 M/cte, el Despacho la aprobará, comoquiera que la misma está acorde al capital insoluto e intereses moratorios aprobados en la liquidación realizada por el juzgado del 30 de octubre de 2020. La liquidación queda como sigue:

Capital, intereses y costas procesales aprobadas en el auto del 30 de octubre de 2020:	\$ 21.883.767,66
Interés por mora desde el 01-10-2020 hasta el 24-04-2023:	\$ 7.116.448,00

Total:	\$ 29.000.215,66
--------	------------------

Consecuentemente con lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito hasta el día 13 de abril de 2023 por el valor de **\$ 29.000.215,66** M/te.

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:
Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3d18d6562e4e3145379f9d07467f3be8a104bec8b78b1e0a98dc499d4c89ecc9

Documento generado en 25/04/2023 08:39:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>